RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 074-2025-MDS

Subtanjalla, 03 de abril del 2025

VISTO:

El Informe N° 802-2025-ALCPI-IJVM-MDS, de fecha 02 de abril del 2025, a través del cual el Jefe del Área de Logística, Control Patrimonial e Informática solicita la Aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada Nº 009-2025-MDS-CS-1 para la Ejecución de la obra Denominada: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO FONAVI SAN MARTIN II ETAPA DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"** con Código Único de Inversiones Nº 2633482, Informe Nº 0496-2025-OAF/MDS, de fecha 02 de abril del 2025 emitido por la Oficina de Admiración y Finanzas y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo Nº 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en con concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (modificado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF), en su Artículo N° 42.3 indica lo siguiente: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna...";

Que, mediante Informe Nº 0496-2025-OAF/MDS del Jefe de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada Nº 009-2025-MDS-CS-1 para la Ejecución de la obra Denominada: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO FONAVI SAN MARTIN II ETAPA DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"** con Código Único de Inversiones Nº 2633482.

Que, mediante el Informe Nº 802-2025-ALCPI-IJVM-MDS del Jefe del Área de Logística, Control Patrimonial e Informática, remite el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada Nº 009-2025-MDS-CS-1 para la Ejecución de la obra Denominada: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO FONAVI SAN MARTIN II ETAPA DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"** con Código Único de Inversiones Nº 2633482, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

TIPO DE PROCESO	: Obra
VALOR ESTIMADO DE CONTRATACION.	: S/ 1`042,688.24 (Un Millón Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 24/100 Soles).
FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	: Abril 2025.
TIPO DE PROCED. DE SELECC.	: Adjudicación Simplificada
SISTEMA DE CONTRATACION	: Suma Alzada
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados

Estando a lo expuesto; y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado – Ley Nº 30225 (modificada por el Decreto Legislativo Nº 1444) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias vigentes; demás normas complementarias; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

Escaneado con CamScanner

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 009-2025-MDS-CS-1 para la Ejecución de la obra Denominada: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO FONAVI SAN MARTIN II ETAPA DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"** con Código Único de Inversiones N° 2633482, por un valor estimado de **S/ 1'042,688.24 (Un Millón Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 24/100 Soles)**, afectado a la fuente de fuente de financiamiento de Recursos Determinados para el año Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRASLADAR al Encargado del Órgano Encargado de las Contrataciones el Expediente de Contratación aprobado, con la finalidad de que se prosiga con la convocatoria del procedimiento de selección respectivo, tal como se dispone en el Art. 54° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, quedando finalmente la custodia del mismo a cargo del Área de Logística, Control Patrimonial e Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ABOG. JOSE LUIS VILLALBA HEREDIA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
V°B°
AREA DE LOGISTICA CONTROL PATRIMONIAL E INFORMATICA
LVM

Escaneado con CamScanner